



Municipalidad
de
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

295

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA N° 390-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 021-2015-CAFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y el Dictamen N° 024-2015/MSI-CAJLS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y el Memorandum N° 373-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 34-2015-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital, los Informes N° 0158-2015-0400-GAJ-MSI-GASM y N° 0457-2015-0400-GAJ-MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, respetando los principios de reserva de Ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, conforme lo establece el artículo 74° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el literal d) del artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la tasa por estacionamiento vehicular es la tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza N° 357-MSI se estableció la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de San Isidro, cuyo servicio se prestará en 1,478 espacios, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 1865-2013-MML, y su rectificatoria mediante Acuerdo de Concejo N° 513-2014-MML;





Municipalidad
de
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Signature]
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, las obras que se vienen ejecutando en el distrito afectan directamente los espacios de estacionamiento de la Av. Ricardo Rivera Navarrete y los de las zonas contiguas, por lo que es necesario aprobar una nueva Ordenanza que regule la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de San Isidro, que se ajuste a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 739-MML, N° 1533-MML y N° 1833-MML.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE REGULA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO**

Artículo 1°.- Tasa de estacionamiento vehicular

La tasa por estacionamiento vehicular es el tributo que se origina con el estacionamiento temporal de un vehículo en los espacios públicos habilitados por la Municipalidad en las zonas comerciales de alta circulación, obteniendo el contribuyente un beneficio individual.

Este servicio propicia la optimización en el uso de los espacios públicos y al mantenimiento del orden vial en el distrito.

Artículo 2°.- Hecho imponible

Constituye hecho imponible de la tasa por estacionamiento vehicular, el uso o aprovechamiento de los espacios públicos habilitados por la Municipalidad de San Isidro para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 3°.- Sujeto pasivo de la obligación tributaria

Es deudor tributario, en calidad de contribuyente, el conductor que estacione su vehículo en zona habilitada para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario establecido en la presente Ordenanza.

Es responsable solidario del pago de la tasa, el propietario del vehículo que se estacione en el espacio habilitado por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular durante el horario establecido en el artículo cinco de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- Nacimiento de la obligación tributaria y el tiempo de tolerancia

El cumplimiento del pago de la tasa por estacionamiento vehicular nace al vencimiento del tiempo de tolerancia, debiendo el conductor cumplir con el pago de la tasa por el uso de uno y/o más espacios de estacionamiento, de tratarse de unidades vehiculares que superen las dimensiones de los espacios de estacionamiento acondicionados por la Municipalidad, antes de abandonar el espacio de estacionamiento.



La Secretaria General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



Municipalidad
de
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

299

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El tiempo de tolerancia de uso estacionamiento de vehiculos en zona habilitada por la Municipalidad, por cada vez, es de diez (10) minutos, transcurrido éste tiempo se procederá al cobro de la unidad mínima de treinta (30) minutos, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido.

Artículo 5°.- Horario de prestación del servicio

La tasa por estacionamiento vehicular en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular será exigible de Lunes a Sábado desde las 09:30 am hasta 20:30 pm horas.

Artículo 6°.- Fijación de las Zonas de estacionamiento

Se consideran zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular las que se detallan en el anexo 3, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y que suman un total de 1,318 espacios.

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la tasa por estacionamiento vehicular se distinguirán por el pintado de líneas diagonales, paralelas o perpendiculares de color blanco con la leyenda "ZONA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR".

Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadro de fondo azul en el espacio para estacionarse.

Artículo 7°.- Formas de supervisión y control del servicio de estacionamiento vehicular

La Municipalidad de San Isidro podrá emplear medios mecánicos y electrónicos para ejecutar acciones de control y cobro por el uso del servicio de estacionamiento vehicular a fin de asegurar su uso ordenado.

De encontrarse el vehículo haciendo uso del espacio de estacionamiento, el conductor o propietario deberá pagar el importe de la tasa por el horario de prestación de servicio de estacionamiento vehicular pudiendo la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro ejercer sus facultades conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 8°.- Del monto de la tasa

El monto de la tasa responderá al costo de las actividades y gastos que la Municipalidad de San Isidro despliega con el fin de propiciar el uso ordenado de las zonas públicas habilitadas y la reducción de su efecto en la colectividad, contemplándose el beneficio que se obtiene por el uso exclusivo del espacio público ocupado, considerando la demanda del mismo.

El monto de la tasa por estacionamiento vehicular temporal es de cincuenta céntimos de nuevo sol (S/. 0.50) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular y deberá ser cancelado antes del retiro del contribuyente, aun cuando no se utilice el espacio público por treinta (30) minutos



La Secretaria General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original. 21



Municipalidad
de
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Signature]
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 9°.- Difusión de información básica

En las zonas de estacionamiento vehicular habilitadas se publicará la siguiente información:

- a) La Ordenanza de la Municipalidad de San Isidro que regula la tasa de estacionamiento vehicular vigente.
- b) El Acuerdo del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica la Ordenanza señalada el literal a).
- c) El monto de la tasa aprobada vigente por cada treinta (30) minutos o fracción (unidad de medida).
- d) El tiempo de tolerancia,
- e) El horario de cobro por el uso de los estacionamientos.
- f) El número de espacios habilitados en la vía.
- g) El significado del color de las zonas señalizadas.

Artículo 10°.- Transparencia en el cobro de la tasa

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes señalados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario, si fuese el caso.

Artículo 11°.- Estructura de costos y estimación de ingresos

Los cuadros de la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular en el distrito; forman parte integrante de la presente ordenanza como anexos 1 y 2.

Artículo 12°.- Administración del tributo

El monto recaudado de la tasa por estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad de San Isidro, cuyo rendimiento será destinado únicamente a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

Artículo 13°.- Exoneraciones

Se encuentran exonerados al pago de la tasa por estacionamiento vehicular, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas.
- c) La Policía Nacional del Perú.
- d) Ambulancias en general.
- e) Vehículos oficiales del gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- f) Vehículos estacionados en zonas reservadas según autorización municipal.



La Secretaria General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original.



Municipalidad
de
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

291

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 14°.- Exoneraciones de residentes y contribuyentes del distrito

Los residentes del distrito de San Isidro quedan exonerados al pago de la tasa una sola vez por la primera hora de estacionamiento de sus vehículos, siempre que se acrediten como tales con su documento de identidad (DNI).

Asimismo, se encuentran exonerados al pago de la tasa una sola vez por la primera hora de estacionamiento de sus vehículos, los contribuyentes puntuales del Programa de Incentivos VPSI y sus familiares registrados en el programa, sólo respecto de los vehículos de su propiedad, acreditándose para dicho fin con su Tarjeta VPSI y tarjeta de propiedad vehicular.

Éste beneficio no es acumulable y sólo podrá utilizarse una (1) sola vez durante el día y respecto de un solo espacio de estacionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Distrital, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Gerencia de Administración Tributaria.

SEGUNDA.- DEROGAR la Ordenanza N° 357-MSI; así como toda norma que se oponga a la presente.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, se publicará en la página web de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe) así como en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Isidro a los 24 días del mes de Junio del año 2015.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2015

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						219,939.28	2,642,352.95	90.79%
COSTOS DE MANO DE OBRA						197,853.00	2,374,236.00	
Personal Contratado - CAS DL. 1057						197,853.00	2,374,236.00	
	Cobrador I - Cobrador del servicio de estacionamiento vehicular	5	Trabajador	2,553.95	100.00%	12,769.75	153,237.00	
	Cobrador II - Cobrador del servicio de estacionamiento vehicular	130	Trabajador	1,353.95	100.00%	176,013.50	2,112,162.00	
	Pintor - Pintado de 1,318 espacios	4	Trabajador	1,753.95	100.00%	7,015.80	84,189.60	
	Chofer - Traslado del personal (Cobrador I, II y Pintor)	1	Trabajador	2,053.95	100.00%	2,053.95	24,647.40	
COSTO DE MATERIALES						17,966.52	218,679.79	
Uniformes						10,667.08	128,005.00	
	Camisa polypima manga corta color crema/ camisa en popelina	290	Unidad	33.50	100.00%	809.58	9,715.00	
	Camisa polypima manga larga color crema/ camisa en popelina (2 veces al año)	270	Unidad	46.00	100.00%	1,035.00	12,420.00	
	Canguro porta útiles tamaño mediano (2 veces al año)	270	Unidad	25.00	100.00%	562.50	6,750.00	
	Casaca impermeable color verde (1 vez al año)	140	Unidad	115.00	100.00%	1,341.67	16,100.00	
	Chaleco de color verde (tipo reportero) (2 veces al año)	270	Unidad	42.00	100.00%	945.00	11,340.00	
	Correa de lona color verde (2 veces al año)	280	Unidad	12.00	100.00%	280.00	3,350.00	
	Gorro modelo jockey en drill (4 veces al año)	560	Unidad	17.00	100.00%	793.33	9,520.00	
	Pantalón en drill - color negro (4 veces al año)	560	Unidad	45.00	100.00%	2,100.00	25,200.00	
	Zapatos color negro / medio botin (2 veces al año)	280	Pares	120.00	100.00%	2,800.00	33,600.00	
Herramientas						3,370.43	43,526.79	
	Boletos de servicio de estacionamiento vehicular (taco x 100 boletos cada uno)	57,691	Talonnario	0.69	100.00%	3,317.23	39,806.79	
	Boligrafo de tinta seca punta fina color azul (para 135 cobradores una vez al mes)	1,620	Unidad	0.40	100.00%	26.60	648.00	
	Brochas de 4" (pintado de espacios)	120	Unidad	25.30	100.00%	26.60	3,072.00	
Material Disolvente y Pintura						3,929.00	47,148.00	
	Pintura de trafico de color Blanco	400	Galón	38.00	100.00%	1,266.67	15,200.00	
	Pintura de trafico de color Amarillo	320	Galón	39.00	100.00%	1,013.33	12,160.00	
	Pintura de trafico de color Azul Forestal	180	Galón	44.00	100.00%	660.00	7,920.00	
	Pintura de trafico de color Negro	180	Galón	39.83	100.00%	597.75	7,173.00	
	Disolvente para Pintura	300	Galón	15.85	100.00%	391.25	4,695.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,119.76	49,437.16	
Servicio de Terceros - Mantenimiento y Habilitación de Espacios						4,119.76	49,437.16	
	Servicio de confección e instalación de paneles y señales informativas	100	Paneles	494.37	100.00%	4,119.76	49,437.16	

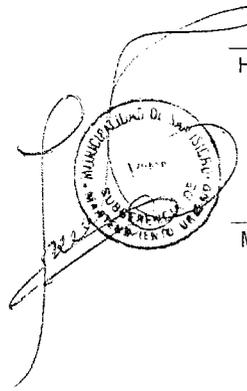


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR

 Secretaria General





COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,949.92	251,399.00	8.64%
COSTOS DE MANO DE OBRA	18,016.21	216,194.46	

Personal Contratado - CAS DL. 1057 - Subgerencia de Servicios a la Ciudad

Administrador del servicio de estacionamiento vehicular	1	Trabajador	3,453.95	100.00%	3,453.95	41,447.40
Auxiliar de recaudación del servicio de estacionamiento vehicular	3	Trabajador	1,883.95	100.00%	5,651.85	67,822.20
Auxiliar de servicio interno del servicio de estacionamiento vehicular	1	Trabajador	1,383.95	100.00%	1,383.95	16,607.40
Secretaria del servicio de estacionamiento vehicular	1	Trabajador	2,353.95	90.00%	2,118.56	25,422.66
Supervisor general del servicio de estacionamiento vehicular y mantenimiento de espacios	1	Trabajador	2,753.95	100.00%	2,753.95	33,047.40
Capataz para el personal pintor	1	Trabajador	2,653.95	100.00%	2,653.95	31,847.40

18,016.21 216,194.46

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Uniformes

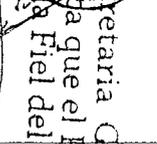
Camisa polypima manga corta color crema/ camisa en popelina	6	Unidad	33.50	100.00%	16.75	201.00
Camisa polypima manga larga color crema/ camisa en popelina (2 veces al año)	2	Unidad	46.00	100.00%	7.67	92.00
Casaca impermeable color verde (1 vez al año)	2	Unidad	115.00	100.00%	19.17	230.00
Correa de lona color verde (2 veces al año)	4	Unidad	12.00	100.00%	4.00	48.00
Pantalón en drill - color negro (4 veces al año)	8	Unidad	45.00	100.00%	30.00	360.00
Zapatos color negro / medio botín (2 veces al año)	4	Pares	120.00	100.00%	40.00	480.00

1,789.58 21,475.01

Útiles de Oficina

Tóner para impresora multifuncional Lexmar MX711DE	3	Unidad	1,695.48	100.00%	423.87	5,086.44
Cinta adhesiva transparente de 1" x 36 yardas-marca pegafan	14	Unidad	0.94	100.00%	1.10	13.16
Notas adhesivas 2" x 3" (50/51 mm x 75/76mm) tipo 656	14	Unidad	0.91	100.00%	1.06	12.74
Ligas delgadas nro. 18 x 1/4 libra	36	Cajas	2.20	100.00%	6.60	79.20
Folder manila reforzado 1/4 (paq)-marca gallo. pqte x 25 unidades	30	Paquete	3.84	100.00%	9.60	115.20
Sobre manila tamaño oficio-marca gallo . pqte x 50 unidades	750	Unidad	0.14	100.00%	8.75	105.00
Corrector liquido tipo lapicero	14	Unidad	2.12	100.00%	2.47	29.68
Boligrafo de tinta seca punta fina color azul	84	Unidad	0.40	100.00%	2.80	33.60
Plumón resaltador colores varios (nro. 49)	7	Unidad	1.13	100.00%	0.66	7.91
Lápiz negro n° 2 con borrador	14	Unidad	0.17	100.00%	0.20	2.38
Tampón chico n° 2 para tinta color azul	2	Unidad	4.02	100.00%	0.67	8.04
Cuaderno de cargo empastado 1/2 x 100 hojas	1	Unidad	2.45	100.00%	0.20	2.43
Cuaderno cuadriculado 200 h empastado a-5	5	Unidad	3.52	100.00%	1.47	17.60
Papel bond 80 gr. tamaño a4	20	Millar	21.81	100.00%	36.35	436.20
Papel bulky t/oficio de 52 gr	2	Millar	17.48	100.00%	2.91	34.96
Tinta para tampón azul	2	Unidad	1.13	100.00%	0.19	2.26
Archivador plastificado con palanca lomo ancho t/oficio	24	Unidad	3.19	100.00%	6.38	76.56
Fechador trodat n 2910 - 2600	1	Unidad	56.30	100.00%	4.67	56.00
Borrador	11	Unidad	0.29	100.00%	0.27	3.19
Tajador de escritorio	1	Unidad	23.50	100.00%	1.96	23.50
Engrapador tipo alicata	7	Unidad	24.75	100.00%	14.46	173.53
Perforador	1	Unidad	49.43	100.00%	4.12	49.43
Regla plástica 30 cm	7	Unidad	0.30	100.00%	0.21	2.52
Porta clips acrílico imantado	7	Unidad	2.24	100.00%	1.31	15.68

543.19 6,518.31



Secretaria General que suscribe
la Certificación que el Presente Documento
Fiel del Original.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General

La Secretaria General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. ROSCA PASTOR
 Secretaria General



Grapas 26/6 (caja x 5000)	30	Cajas	1.63	100.00%		4.08	48.90	
Clips de metal estándar x 100 unid	14	Cajas	0.58	100.00%		0.68	8.12	
Clips mariposa t/mediano nro. 2 x 50 unid	4	Cajas	1.54	100.00%		0.51	6.16	
Bandeja acrílica de entrada y salida de documentos	2	Unidad	20.71	100.00%		3.45	41.42	
Cinta de embalaje de 2" - para cajas	5	Unidad	5.30	100.00%		2.21	26.50	
Materiales Diversos						1,103.16	13,237.90	
Cajas para almacenar boletos vendidos	65	Unidad	6.26	100.00%		33.91	406.90	
Bolsas de Polietileno Transparente 7" x 10"	3	Millar	51.00	100.00%		12.75	153.00	
Bolsas de Polietileno Transparente 5" x 10"	3	Millar	30.00	100.00%		9.00	108.00	
Bolsas de Polietileno Transparente 14" x 20"	30	Ciento	59.00	100.00%		147.50	1,770.00	
Bolsas de Polietileno 100 cm x 70 cm x 3 Color Negro	80	Ciento	135.00	100.00%		900.00	10,800.00	
Material de limpieza y sanitario						25.65	307.80	
Detergente x 15 kg	1	Bolsa	68.00	100.00%		5.67	68.00	
Lejía concentrada	6	Galón	9.00	100.00%		4.50	54.00	
Escobillón de baldear de cerda plástica x 30cm	2	Unidad	13.00	100.00%		2.17	26.00	
Escoba de cerdas negras 3 hileras	4	Unidad	11.00	100.00%		3.67	44.00	
Trapeador	4	Unidad	4.00	100.00%		1.33	16.00	
Recogedor	2	Unidad	12.70	100.00%		2.12	25.40	
Aromatizador de ambiente-marca: sapolio. spray 360 ml	12	Unidad	6.20	100.00%		6.20	74.40	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						512.09	6,145.05	
Depreciación de Maquinaria y Equipos						58.41	700.92	
Equipo de aire acondicionado tipo domestico de 12,000 BTU tipo SPLIT (2015)	1	Equipos	1,545.76	100.00%	10.00%	12.88	154.58	
Equipo de aire acondicionado tipo domestico de 60,000 BTU tipo SPLIT (2015)	1	Equipos	5,463.40	100.00%	10.00%	45.53	546.34	
Depreciación de Equipos de Computo						453.68	5,444.13	
Computadora mod. THINKCENTRE M71E (3176) core i5-2400 de 3.1GHZ. (2012)	6	Equipos	3,156.02	100.00%	25.00%	394.50	4,734.03	
Computadora mod. THINKCENTRE M71E (3176) core i5-2400 de 3.1GHZ. (secretaria) (2012)	1	Equipos	3,156.02	90.00%	25.00%	59.18	710.10	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						632.04	7,584.48	
Servicio de Telefonía						632.04	7,584.48	
Telefonía Móvil RPC	6	Equipos	91.60	100.00%		549.60	6,595.20	
Telefonía Móvil RPC (secretaria)	1	Equipos	91.60	90.00%		82.44	989.28	
COSTOS FIJOS						1,378.38	16,540.53	0.57%
Servicio de agua potable - Para uso del personal en servicio higienico	1	Suministro	564.86	100.00%		564.86	6,778.32	
Servicio de energía eléctrica - Para funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro	10,944.40	7.05%		771.58	9,258.96	
Servicio de telefonía fija - Anexos de central telefonica	1	Servicio/Año	9,116.73	0.46%		41.94	503.25	
COSTO TOTAL						242,267.57	2,910,292.48	100.00%

La Secretaria General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
 Secretaria General

ANEXO 2

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

HORARIO : de LUNES a VIERNES, de 9:30 a.m. a 20:30 p.m.

PERIODO : 2015

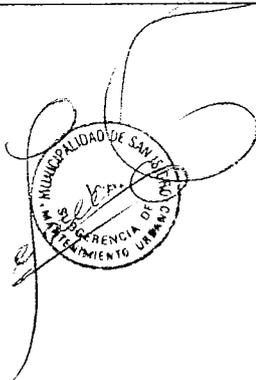
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora	Cantidad de espacios potenciales
1,318	11	2	28,996

Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	28,996	69.27%	20,086
Martes		69.18%	20,059
Miércoles		69.00%	20,007
Jueves		67.17%	19,477
Viernes		67.00%	19,427
Sábado		41.00%	11,888
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		63.77%	110,944

Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min.	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
110,944	52	5,769,113.75	2,910,292.48

Costo por cada espacio Tasa a cobrar por	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el periodo
0.504461	0.500000	5,769,114	2,884,556.88

Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
2,884,556.88	2,910,292.48	(25,735.61)	99.116%



Anexo 3

RELACION DE ZONAS AUTORIZADAS AL COBRO DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Zona	N°	Tipo de Vía	Cuadra	Tipo de Vía	Propuesta de Estacionamiento Lado		N° de Espacios
						Tipo	
1	1	Ca. Los Petirrojos	3	Local	Separador Lateral	Perpendicular	36
	2				Impar	Diagonal	21
	3	Av. República de Panamá	29	Arterial	Separador Lateral Este	Perpendicular	32
	4				Separador Lateral Este	Perpendicular	62
	5				Separador Lateral Este	Perpendicular	18
	6				Separador Lateral Este	Perpendicular	57
	7				Separador Lateral Este	Perpendicular	31
	8				Separador Lateral Este	Perpendicular	36
	9	34	Arterial	Impar	Diagonal	10	
	10			Separador Lateral Este	Perpendicular	73	
	11			Separador Lateral Este	Perpendicular	58	
	12	Av. Del Parque Sur	1	Local	Separador Lateral	Diagonal	13
	13				Impar	Diagonal	26
2	14	Av. Aramburu	4	Colectora	Impar	Diagonal	18
	15	Av. Javier Prado	2	Arterial	Separador Lateral Sur	Diagonal	14
	16				Separador Lateral Sur	Diagonal	18
	17	Las Camelias	2	Local	Par	Paralelo	4
	18				Par	Paralelo	8
	19	Av. Paseo de la República	30	Expresa	Par	Perpendicular	14
	20	Av. Las Begonias	5	Local	Par	Diagonal	22
	21				Impar	Diagonal	6
	22				Par	Diagonal	27
	23				Par	Diagonal	23
	24	Ca. Chinchón	10	Local	Par	Diagonal	9
	25	Ca. Augusto Tamayo	1	Local	Impar	Diagonal	12
	26	Av. República de Colombia	5	Local	Par	Paralelo	6
	27				Impar	Diagonal	5
28	Par				Paralelo	13	
29	Impar				Diagonal	9	
30	7	Local	Par	Paralelo	12		
31			Par	Perpendicular	20		
32	Av. República de Colombia	1	Local	Impar	Perpendicular	18	
33	Ca. Paillardelle	1	Local	Par	Paralelo	9	
34				Impar	Paralelo	4	
35	Av. Los Conquistadores	3	Local	Par	Paralelo	7	
36				Par	Diagonal	11	
37		4		Impar	Diagonal	19	
38				Par	Diagonal	4	
39	5	Par	Paralelo	5			
40		Impar	Diagonal	9			
41		6	Impar	Paralelo	8		
3	3						

La Secretaria General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
 Secretaria General



42	Ca. Pancho Fierro	1	Local	Par	Paralelo	4		
43	Av. Los Incas	1	Local	Par	Diagonal	7		
44	Ca. Santa Luisa	1	Local	Impar	Paralelo	7		
45		2		Impar	Diagonal	10		
46	Ca. Manuel Bañon	2	Local	Par	Paralelo	4		
47				Impar	Diagonal	12		
48	Av. Camino Real	1	Local	Impar	Paralelo	7		
49		12		Impar	Paralelo	18		
50	Av. Los Conquistadores	7	Local	Impar	Paralelo	8		
51		8		Impar	Paralelo	9		
52		9		Par	Diagonal	8		
53				Impar	Diagonal	9		
54		10		Par	Diagonal	9		
55				Impar	Diagonal	6		
56		11		Par	Diagonal	17		
57				Impar	Diagonal	14		
58		12		Par	Diagonal	7		
59				Impar	Paralelo	4		
60		61		5	Local	Impar	Diagonal	11
62						Par	Diagonal	23
63	Ca. Los Eucaliptos	6	Local	Lado Parque	Diagonal	28		
64				Par	Diagonal	20		
65	Ca. Los Laureles	1	Local	Lado Parque	Diagonal	18		
66				Par	Diagonal	6		
67	Av. Dos de Mayo	5	Local	Impar	Paralelo	5		
68				6	Impar	Perpendicular	6	
69		Par			Paralelo	5		
70		7		Impar	Perpendicular	9		
71				Par	Paralelo	8		
72		14		Impar	Diagonal	5		
73	15		Par	Paralelo	6			
74	Av. Santa Cruz	5	Colectora	Par	Paralelo	4		
75	Ca. José del Llano Zapata	2	Local	Par	Diagonal	34		
76				Par	Paralelo	8		
77	Ca. Alfredo Salazar	3	Local	Par	Paralelo	8		
78	Av. Emilio Cavenecia	1	Colectora	Par	Diagonal	5		
79		2		Par	Diagonal	6		
80				Impar	Diagonal	21		
81		3		Par	Diagonal	7		
82	Ca. Lord Cochrane	2	Local	Impar	Diagonal	3		
83				Par	Paralelo	15		
84	Av. Álvarez Calderón	2	Local	Par	Diagonal	39		
85	Av. Miguel Dasso	1	Local	Par	Diagonal	6		
86				Impar	Diagonal	9		
87	Av. Felipe Pardo y Aliaga	6	Local	Impar	Perpendicular	16		
88				Impar	Paralelo	7		
89	Av. Juan de Arona	8	Local	Par	Diagonal	5		
						1,318		

La Secretaria General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original.

4

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 PATRICIA G. FOSCA PASTOR
 Secretaria General

